



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 669-2024-CCO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 458-2024-UNJ/P/OAJ, 23 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Acuerdo N° 008-2024-SO-CCO-UNJ de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 12 de noviembre de 2024, Oficio N° 158-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, Resolución N° 411-2024-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2023, Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 416-2024-CCO-UNJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, el Acuerdo N° 180-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 26 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.° 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso, el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento. Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, mediante Resolución N° 411-2024-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2023, se conformó la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedará conformada por los siguientes profesionales: Dr. Lenin Quiñones Huatangari, docente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 669-2024-CCO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

Investigador de la Universidad Nacional de Jaén y docente de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible; Dr. Manuel Emilio Milla Pino, docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén y docente de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible, Dr. Alexander Huamán Mera, docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén y docente de la Maestría en Cambio Climático, Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible; Asimismo, precisa las acciones de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, son las siguientes:

- Diseñar y coordinar las líneas de investigación de Posgrado.
- Mantener y potenciar intercambios científicos con otras universidades.
- Designar jurado a los proyectos de tesis de posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyectos de tesis.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 416-2024-CCO-UNJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, se acepta la renuncia presentada por el Dr. LENIN QUIÑONES HUATANGARI, al cargo de Docente Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, con eficacia anticipada y a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, con Oficio N° 158-2024-UNJ/EPG/SEVM, de fecha 21 de octubre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, teniendo en consideración la resolución de consejo citada en el párrafo precedente, solicita la reconfiguración de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que fue conformada mediante Resolución N° 411-2023-CO-UNJ, proponiendo a los siguientes profesionales: Dra. María Alina Cueva Ríos, docente Investigador de la UNJ; Dra. Zadith Nancy Garrido Campaña, Directora en la Facultad de Ingeniería Civil de la UNJ, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, docente Investigador de la UNJ y MBA. William Suárez Peña, Docente Adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades;

Que, el Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2024 mediante ACUERDO N° 008-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, requiérase informe legal, respecto a la solicitud del Director de la Escuela de Posgrado, derogación de la Resolución N° 411-2024-CO-UNJ y la reconfiguración de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de tratarse en la próxima sesión de Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

Que, con Informe Legal N° 458-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Asesor Jurídico, recomienda Dejar sin Efecto la Resolución N° 411-2023-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto del 2023, y reconfigurar la Comisión de Investigación de Posgrado con los nuevos miembros propuestos, asimismo modificarse el artículo incorporando las nuevas disposiciones y responsabilidades sugeridas;

Que, de conformidad con el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 669-2024-CCO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024, emite el siguiente: ACUERDO N° 180-2024-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, RECONFORMAR la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén y precisar las acciones, según detalle de la parte resolutive;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformada por:

- Dra. María Alina Cueva Ríos, docente Investigadora ordinaria adscrita al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería UNJ.
- Dra. Zarith Nancy Garrido Campaña, docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la UNJ
- Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, docente Investigador ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la UNJ.
- MBA. William Suárez Peña, Docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR las acciones de la Comisión de Investigación de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, son las siguientes:

- Diseñar y coordinar la actualización y evaluación de las líneas de investigación de los programas de Posgrado.
- Generar, mantener y manejar intercambios científicos con otras universidades.
- Designar jurado de proyecto de tesis de Posgrado.
- Ejercer rigurosidad académica y ética profesional durante la designación de jurado de proyectos de tesis.
- Respetar y cumplir lo dispuesto en las normativas internas de la Universidad Nacional de Jaén y lo establecido en el reglamento de tesis de Posgrado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 411-2023-CO-UNJ, de fecha 28 de agosto de 2023, y toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



Nº 669-2024-CCO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

ARTÍCULO QUINTO- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zepata
PRESIDENTE

